

CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS

FACHADA Y MEDIANERA EDIFICIO TRIBUNAL FISCAL
MINISTERIO DE HACIENDA



Organizador

Sociedad Central de Arquitectos
SCA



Auspiciante

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos
FADEA

Marzo 2018

**Entidad ORGANIZADORA:
SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS**

Presidente: Arq. Eduardo Bekinschtein
Vicepresidente 1º: Arq. Agustín García Puga
Vicepresidente 2º: Arq. Jorge Iribarne
Secretaria: Arq. Carolina Day

**AUSPICIANTE:
FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS**

Presidente: Arq. Gerardo Montaruli
Secretario General: Arq. Eduardo Bekinschtein

Calendario del Concurso

Apertura: 15/03/18
Presentación de trabajos: 27/04/18
Fallo jurado: 04/05/18

Asesores:

Por Ministerio de Hacienda:

Arq. Marcela Martínez de Aza
Coordinación área de planificación Edilicia
Ministerio de Hacienda

Por la SCA:

Arq. Horacio Sardin

Consultas a la Asesoría:

- Las recibidas hasta el día 03/04/18 se contestarán el 06/04/18

Premios:

- 1º Premio: \$100.000 (Pesos cien mil)**
- 2º Premio: \$40.000 (Pesos cuarenta mil)**
- 3º Premio: \$20.000 (Pesos veinte mil)**

Menciones Honoríficas a criterio del jurado.

INDICE

CAPÍTULO 1

- 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO**
 - 1.1. LLAMADO A CONCURSO**
 - 1.2. BASES**
 - 1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO**
 - 1.4. DE LOS PARTICIPANTES**
 - 1.4.1. Obligaciones de los Participantes
 - 1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes
 - 1.4.3. Reclamo de los Participantes
 - 1.4.4. Declaración de los Participantes
 - 1.4.5. Anonimato
 - 1.4.6. Inscripción
 - 1.5. ASESORÍA**
 - 1.5.1. Asesores
 - 1.5.2. Deberes de los Asesores
 - 1.5.3. Consultas a los Asesores
 - 1.5.4. Formulación de las consultas
 - 1.5.5. Informes de los Asesores
 - 1.6. JURADO**
 - 1.6.1. Composición del Jurado
 - 1.6.2. Funcionamiento del Jurado
 - 1.6.3. Deberes y Atribuciones del Jurado
 - 1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado
 - 1.6.5. Informe de la Asesoría
 - 1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado
 - 1.6.7. Asesores del Jurado

- 1.6.8. Premios desiertos
- 1.6.9. Inapelabilidad del fallo
- 1.6.10. Apertura de declaraciones juradas
- 1.6.11. Falsa Declaración
- 1.6.12. Acta Final

1.7. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

- 1.7.1. Condiciones
- 1.7.2. Exclusión del Concurso
- 1.7.3. Identificación
- 1.7.4. Recepción de los trabajos
- 1.7.5. Recibo y clave secreta

1.8. RETRIBUCIONES

- 1.8.1. Premios

1.9. OBLIGACIONES

- 1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador
- 1.9.2. Propiedad
- 1.9.3. Exposición

CAPÍTULO 2

2. CONDICIONES PARTICULARES

- 2.1 Objeto del concurso
- 2.2 Requerimientos técnicos

CAPÍTULO 3

3. CONDICIONES DE ENTREGA y PRESENTACION

- 3.0 Declaración Jurada
- 3.1 Laminas

ANEXOS

A. DECLARACION JURADA

B. PLANOS EDIFICIO EXISTENTE Y NUEVO EDIFICIO A CONSTRUIRSE

C. FOTOGRAFIAS DEL PREDIO (incluidas en formato digital)

D. REGLAMENTO FADEA

CAPÍTULO 1 - REGLAMENTO DEL CONCURSO

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

La Sociedad Central de Arquitectos (SCA) organiza, realiza y difunde un “CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS FACHADA Y MEDIANERA EDIFICIO TRIBUNAL FISCAL MINISTERIO DE HACIENDA”.

1.2. BASES

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES – REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <http://www.fadea.org.ar/reglamentos/general/reglamento-de-Concursos> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y c) el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno, que se encuentra como **Anexo O** (SCA).

Bases sin costo

Las bases son sin costo y se pueden descargar en www.socearg.org

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso Nacional de anteproyectos es de carácter Nacional, no vinculante, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. V, Art. 18, Inciso C1, del Reglamento de Concursos de FADEA.

El Concurso queda abierto desde el **15 de Marzo hasta el 27 de Abril de 2017**.

Será abierto a todos los profesionales de la Arquitectura que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso. En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o

no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como **Anexo A**.

Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en el punto 1.9.1.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere ser Arquitecto, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, conforme al Art 13 RC.

En el caso de los arquitectos con jurisdicción laboral y matriculados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día, y con un año de antigüedad como mínimo.

No podrá presentarse al Concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Ministerio de Hacienda de la Nación y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses.
2. No podrá presentarse al concurso persona alguna que forme parte del Ministerio de Hacienda de la Nación, de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), y del Ministerio de Desarrollo Urbano del GCBA.
3. Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación o la Entidad Organizadora no podrá participar del concurso:
 - a) Quien hubiera intervenido en la confección del programa de las bases.
 - b) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias de la Entidad, que se halle inhabilitado por ésta o que no está asociado o matriculado.

c) Quien tuviera vinculación profesional con la Asesoría.

d) Los integrantes de la Mesa Ejecutiva de la Entidad organizadora del concurso, salvo que informen su participación a las autoridades SCA mediante nota, y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.

Obligaciones del participante:

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de la Entidad organizadora o patrocinadora, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Organizador y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la SCA y/o Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción (Art. 47 RC).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES (ANEXO A)

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2., pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

- 1- Declarar que toma conocimiento y que no ha tenido los últimos 6 meses, ni en la actualidad: relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, con ningún miembro del jurado, de la asesoría y sus colaboradores, o quien forme parte del Ministerio de Hacienda de la Nación o que su función laboral actual o de los últimos seis meses, no sea incompatible con las bases de este concurso.
- 2- Declarar que toma conocimiento que: “el participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses o en la actualidad relación con el acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del jurado deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art 15 RC). La falsedad de dicha declaración lo hará pasible de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, como la descalificación en caso de haber sido premiado”.

- 3- Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores y el material que hubieran utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.
- 4- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención. Se aplicará el art. 51 RC cap. XI de las formalidades.
- 5- Declarar que se notifica que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del concurso podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible del Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central (Intervención del Tribunal de Honor) o se dará conocimiento al órgano de ética de su jurisdicción; como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, mail, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del jurado, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases (Art. 50 RC). En caso contrario serán descalificados del concurso.

1.4.6. INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Concurso deberá realizarse por correo electrónico **que no acredite su identidad real**, según los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Solicitar la inscripción por correo electrónico a secretaria@socearq.org, indicando en el asunto: "CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS FACHADA Y MEDIANERA EDIFICIO TRIBUNAL FISCAL MINISTERIO DE HACIENDA."

Para realizar este paso, se deberá contar con una **dirección de correo electrónico de Gmail que no identifique al participante**, donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no será inscripto ni podrá participar del Concurso.

b) Segundo paso:

Una vez inscripto, el participante recibirá un mail con la clave correspondiente a la carpeta asignada para poder acceder a subir el material requerido en las Bases a la plataforma Google Drive, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

c) Tercer paso:

Posteriormente a la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada (**Anexo A**) como establece el punto 1.4.4 a la casilla de correo del escribano interviniente.

1.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art. 55 del Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5 ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

Actúan como tales la arquitecta Marcela Martínez de Aza por el Ministerio de Hacienda y el arquitecto Horacio Sardin por la Sociedad Central de Arquitectos (SCA).

1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas del promotor, y a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Ministerio de Hacienda de la Nación y la Entidad organizadora.
- c) Organizar el llamado a Concurso y la remisión de todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados.
Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Ministerio de Hacienda de la Nación, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a la prensa.

- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores, recibidas por el escribano interviniente, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72 hs subsiguientes para que, en el plazo de 24 hs, regularice la falta o en su defecto, se informará al jurado para que designe un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente, resolviendo, las medidas que se deberán aplicar, junta al jurado. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

- Las recibidas hasta el día 03/04/18 se contestarán el 06/04/18.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio del Organizador en internet: www.socearq.org

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno.

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a secretaria@socearq.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6. Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del “CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS FACHADA Y MEDIANERA EDIFICIO TRIBUNAL FISCAL MINISTERIO DE HACIENDA.”

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- Un Jurado perteneciente a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, designado por dicha Agencia.
- Un Jurado perteneciente al Ministerio de Hacienda de la Nación, designado por dicho Ministerio.
- Un Jurado Especialista en Patrimonio, designado por el Ministerio de Hacienda de la Nación.
- Un Jurado del GCBA, designado por el Ministerio de Hacienda de la Nación.
- Un Jurado arquitecto designado por Sociedad Central de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados de Arquitectura SCA.
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados Nacionales.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados Nacional, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art 31 C)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21 RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados, mencionados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo merecieran.

- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores recibidas por el escribano interviniente, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas Bases, en caso de algún incumplimiento deberá intimar al concursante dentro de las 72 hs subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el Jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, f, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- k) El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso. En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente resolviendo las medidas que se deberán aplicar. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano en cuestión y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización, junto a los asesores.

1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir su fallo dentro de los diez días a partir de la fecha de cierre. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría

1.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC) y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

1.6.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida (Art 32 RC). En tal situación el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, si emitieran, según el orden preestablecido en el fallo del jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención no podrá superar el tercio del monto correspondiente al primer premio.

En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre los dos restantes premiados, si los hubiere.

1.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del promotor de la Entidad Organizadora y escribano interviniente. Si el contenido de alguna declaración no se encuentra con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 51 RC) O en el caso establecido en los puntos 1.5.2, 1.6.3 y 1.6.8.

1.6.11 FALSA DECLARACIÓN

Si algunas de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en las bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 51 RC).

1.6.12 ACTA FINAL

Se labrará, en el acto público, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1 CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.y subsiguientes. Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso, por cada uno de los trabajos.

Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2 EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3 IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes deberán enviar la declaración jurada (**Anexo A**) a la que hace referencia el punto 1.4.4 la cual se recibirá hasta las **19 hs** de Buenos Aires, Argentina, el día del cierre del concurso, al mail escribanialopezfuster@hotmail.com perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada, el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma debe ser completada a puño y letra con sus respectivas firmas y escaneada.

En la misma constataran:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no de/los colaborador/es. **Todos los participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omitiera este paso, no serán considerado parte del equipo.**
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado por revalidado
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Certificado de libre deuda de socios SCA (en caso de corresponder)
- f) Clave de inscripción (nombre de la carpeta) asignada al concurso emitida al momento de inscribirse. (Por favor revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

1.7.4 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos del concurso serán recepcionados en la plataforma digital google drive **hasta las 17 hs** de Buenos Aires, Argentina del día 23 de abril, mediante el siguiente instructivo:

- 1) Ingresar al link recibido al momento de inscripción de Google Drive. Subir el trabajo en formato **JPG, cada lámina en tamaño A0 vertical a 150 dpi con un tamaño máximo de 3MB por archivo no editable a la carpeta asignada, hasta las 17 hs (Hora de Buenos Aires) del día de cierre del Concurso.**
- 2) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un pdf aparte con el título de “votación de Jurado”. El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA estará subido en la página web de la SCA 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.
- 3) Las láminas, memoria descriptiva y esquemas que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo 3, Normas de Presentación y Formato de Entrega. **Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna.**
- 4) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.
- 5) Finalizada la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada (**Anexo A**) a la escribanía interviniente detallada en el apartado 1.7.3, **hasta las 19 hs del día del cierre del Concurso.** La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

1.7.5 RECIBO Y CLAVE SECRETA

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma *Google Drive*.

La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8.1 PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: \$100.000 (Pesos cien mil)

2º Premio: \$40.000 (Pesos cuarenta mil)

3º Premio: \$20.000 (Pesos veinte mil)

Menciones Honoríficas a criterio del jurado.

Transferidos el monto de los premios por el Ministerio de Hacienda de la Nación a la entidad organizadora, ésta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB éste último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en la base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestarán expresamente por escrito que las transferencias debe realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En caso de que el Ministerio decida contratar al equipo ganador del 1º premio para la ejecución del proyecto, el monto del premio será considerado a cuenta de honorarios profesionales.

En caso de que por cualquier circunstancia él/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que él/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y confirma certificada por la entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo del jurado.

Para el supuesto que algún premio fuese declarado desierto, se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado según lo establecido en el punto 1.6.8.

1.9 OBLIGACIONES

1.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará la suma indicada en el art. 1.8.1 PREMIOS.

Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en éstas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad el Ministerio de Hacienda de la Nación y/o la Organizadora, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada, conforme a los artículos 54 y 55 del Reglamento de FADEA.

1.9.2 PROPIEDAD

Art. 11.1.- Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor.

Art. 11.2.- El trabajo clasificado en primer lugar, pasa a ser propiedad del Promotor. El autor conserva el derecho de repetición, salvo que las Bases estipulen lo contrario. El Promotor no podrá utilizar ningún trabajo o idea concursada, salvo expreso convenio con él o los autores de las mismas.

1.9.3 JURISDICCIÓN

Si Hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases Del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del **Anexo A**, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4 EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

Los autores de los trabajos que recibieran el 1º Premio plotearán sus láminas a su costo, y se las proporcionarán al Organizador, montadas en foamboard, con anterioridad a la entrega de premios en la fecha y formato que éste lo solicite. Para los restantes equipos esto será opcional, lo que habilitará o no a estar presentes en la exposición.

La selección de láminas a exponer quedará a criterio del Jurado y será informada oportunamente a los ganadores de premios y menciones por la Organizadora. Los demás premiados podrán optar por presentarla o no, respetando el plazo estipulado de presentación.

CAPÍTULO 2 – CONDICIONES PARTICULARES

El Tribunal Fiscal de la Nación, dependiente del Ministerio de Hacienda, sito en el edificio de valor histórico de la esquina de Av. Julio A. Roca 694 esquina M. Moreno, construirá un nuevo edificio, anexo al actual. Este alojará un programa de apoyo, especialmente constituido por el archivo general de la dependencia.

Se trata de una intervención en un entorno de un alto valor patrimonial en el centro de la ciudad de Buenos Aires, con el compromiso de generar un aporte urbano.

PROYECTO EDIFICIO AVENIDA JULIO A. ROCA 694 Y ANEXO EDIFICIO NUEVO, MORENO 663

El proyecto surge a partir del requerimiento de relocalizar las oficinas y archivos del Tribunal Fiscal de la Nación.

Contempla la adecuación completa del edificio existente en Julio A. Roca 694 y la construcción de un edificio anexo en el predio lindero sobre calle Moreno 663.

El edificio existente se reacondiciona integralmente en su interior y el exterior conserva su configuración actual, que responde a las reglas de composición académica en cuanto a la división tripartita de la fachada, a la proporción de llenos sobre vacíos, a la distribución de espacios según ejes de simetría entre otros. Los lineamientos de fachada están regulados por el Código de Planeamiento Urbano y corresponden al distrito catalogado como AE3.

El edificio nuevo proyectado en el predio lindero copia el perfil edificado del existente, respetando cantidad de niveles y alturas de los mismos. La fachada, objetivo del presente concurso, seguirá fielmente los lineamientos arquitectónicos predominantes de fachada del lindero, en armonía estética y morfológica con lo previsto para el distrito AE3. Presenta una planta libre sin columnas que ocupa toda la superficie del predio con un núcleo perpendicular a la calle Moreno que se adosa al núcleo del edificio existente.

El anexo se materializará con una estructura de losas, columnas y tabiques de hormigón armado. Sobre la línea oficial presenta una viga que cubre toda la luz de la fachada y no existen columnas entre medianeras.

Si bien ambos edificios funcionaran como un conjunto y estarán comunicados en todos los niveles, el existente alberga principalmente oficinas y el nuevo en su mayor parte archivos.

El edificio de Julio A. Roca 694, está conformado por un subsuelo, planta baja, 9 plantas tipo y un retiro en el 10º piso. El subsuelo alberga funciones principalmente técnicas y de mantenimiento. En la planta baja se ubican las áreas de control de acceso y mesa de entradas. En 1º piso las secretarías, en el 2º la presidencia con sus dependencias anexas. En las plantas del 3º al 9º piso se

distribuyen las fiscalías con sus letrados. En el retiro del 10° piso se proyectaron áreas de uso común: una biblioteca y un comedor para el personal con acceso a la terraza.

El edificio nuevo alberga funciones complementarias a las que se ubican en los niveles del edificio existente. Cuenta con sectores de archivo y digitalización con su personal de apoyo en plantas tipo. En la planta baja se ubica el sector de recepción de material de archivo y en el subsuelo el archivo de guarda general. En el piso 10° que copia el retiro del edificio existente se ubica el área de capacitación.

2.1. OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo del presente concurso es la elaboración del anteproyecto de la fachada y el tratamiento de la medianera derecha del nuevo edificio. Tiene alcance de anteproyecto donde los participantes realizarán el diseño de la fachada y la medianera, indicando su materialización, especificando elementos componentes y terminaciones. La propuesta ganadora servirá como base para la licitación de la futura obra.

El sentido del proyecto será el de adoptar una postura de diálogo con el edificio histórico existente y el tratamiento de la medianera el de generar una contribución tanto a la ciudad como al propio del edificio a construir. Se tomará en cuenta el proyecto del futuro edificio (adjunto en el ANEXO B) respetando las alturas de las losas y el perfil edilicio a construir.

Los participantes deberán respetar la normativa vigente en el ámbito de la C.A.B.A. de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano.

Con respecto al atrio del futuro edificio, el objetivo es generar una propuesta que se articule con la fachada y otorgue identidad al conjunto. Es importante considerar el posible diálogo entre edificios en el sector de encuentro de ambos en el atrio de entrada. El acceso del anexo no será usado por el público, solo será el ingreso del personal de la dependencia.

2.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Será necesario en la elaboración del anteproyecto un exhaustivo estudio de las envolventes del futuro edificio. Para este propósito es fundamental la definición de la tecnología empleada para la propuesta, con sus respectivas especificaciones técnicas.

Se espera una propuesta que considere los recursos posibles para ser empleados en un edificio público, evitando proyectos cuya suntuosidad impidan su materialización. Será valorado el aspecto referido al diseño sustentable de la fachada en función de la eficiencia requerida para el óptimo funcionamiento del edificio. Se espera una propuesta eficaz frente a la radiación solar y de buen comportamiento desde la perspectiva sustentable para lograr condiciones de confort adecuadas. Será valorada también la capacidad de las envolventes propuestas en función del aislamiento acústico.

CAPÍTULO 3 - CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN

3.1.

LÁMINAS:

Los elementos dictados son mínimos y obligatorios, y se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de la propuesta.

Formato JPG (obligatorio), laminas en tamaño A0 verticales resolución 150 dpi con un tamaño máximo de 3MB por archivo no editable

El título de las láminas se ubicará en el ángulo inferior izquierdo en tipografía Helvética (Arial 2cm). El título será "FACHADA Y MEDIANERA EDIFICIO TRIBUNAL FISCAL". Sobre el mismo sector, pero en el ángulo derecho, se ubicará el número correspondiente al panel.

LÁMINA 1- L1 FACHADA. ESC. 1:50

Se expresará en esta lámina la propuesta de la fachada incluyendo su relación con el edificio existente de valor patrimonial.

Vista Frente (incluyendo el edificio de la esquina)
Corte de la fachada en toda su altura (sector)
Planta Tipo (sector fachada)

LÁMINA 2 – L2 MEDIANERA. ESC. 1:50

Se expresará en esta lámina la propuesta para la envolvente de la medianera, su relación con el interior del edificio y su aporte urbano.

Vista Medianera
Corte de la medianera en toda su altura (sector)
Planta Tipo (sector medianera)

LÁMINA 3 – L3 FACHADA Y MEDIANERA DETALLES CONSTRUCTIVOS. ESC 1: 25 / 1:10

En esta lámina se expresará la resolución técnica de la propuesta.

Detalle en vista Fachada incluyendo el edificio nuevo completo (en lo ancho) y sector del edificio existente. Detalle planta tipo incluyendo fachada edificio completo y sector del edificio existente. Detalle corte de la Fachada incluyendo la planta baja y el 1º piso. (1:25) con especificaciones técnicas y cotas

Detalle en planta, vista y corte de la Medianera (1:25) con especificaciones técnicas y cotas

Detalle del encuentro entre la nueva la fachada y la del edificio existente, en planta y vista (1:10) con especificaciones técnicas y cotas

LÁMINA 4 –L4 PERSPECTIVAS

Se presentarán al menos 3 (tres) perspectivas que mejor expresen la propuesta.

MEMORIA

La Memoria será digital, con letra Arial 12 con un máximo de 4 carillas, y formato PDF. Debe incluir la información que complemente la documentación de los planos del anteproyecto, explicitando la materialidad de la propuesta a fin de posibilitar la posterior elaboración de las especificaciones técnicas para la licitación de las obras.

Láminas	Contenido	Descripción	Escala	Carácter
1	Imagen de la fachada	Vista frente, incluyendo el edificio de la esquina. Corte fachada. Planta Tipo sector fachada	1:50	Obligatorio
2	Imagen Medianera	Vista Lateral. Corte medianera. Planta Tipo sector medianera	1:50	Obligatorio
3	Fachada y medianeras. Detalles constructivos	Detalle en vista Fachada incluyendo el edificio nuevo completo (en lo ancho) y sector del edificio existente. Detalle planta tipo incluyendo fachada edificio completo y sector del edificio existente. Detalle corte de la Fachada incluyendo la planta baja y el 1º piso. (1:25) con especificaciones técnicas y cotas Detalle en planta, vista y corte de la Medianera (1:25) con especificaciones técnicas y cotas Detalle del encuentro entre la nueva la fachada y la del edificio existente, en planta y vista (1:10) con especificaciones técnicas y cotas	1:25 1:10	Obligatorio
4	Perspectivas	Perspectivas de la fachada y medianera. Perspectivas de la planta baja. Todo dibujo que los participantes consideren colabore con la		Obligatorio

		comprensión del proyecto		
Memoria				Obligatorio